Resolución Ministerial

Nº 367 -2023-MINCETUR

Lima, 28 NOV 2023

VISTO, el Memorándum N° 985-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la cual el Perú es miembro desde el año 1995, es la organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países; teniendo como funciones servir de foro para la negociación de acuerdos comerciales, ocuparse de la solución de las diferencias comerciales entre sus Miembros y atender las necesidades de los países en desarrollo;

Que, en el marco de las reuniones de negociación de la OMC previstas para el segundo semestre del presente año, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 11 al 13 de diciembre de 2023, se llevará a cabo la Reunión de Discusiones Estructuradas de Facilitación de Inversiones para el Desarrollo (FID), donde se continuará con la discusión del texto y revisión legal del Acuerdo FID y de la incorporación legal del Acuerdo FID a la estructura de los Acuerdos de la OMC; asimismo, se celebrarán negociaciones sobre temas tales como: la discusión sobre la incorporación del Acuerdo FID a la estructura legal de la OMC como un Acuerdo Plurilateral (Anexo 4), y los pasos a seguir antes de la 13ª Conferencia Ministerial; la culminación de la revisión legal del Acuerdo FID; los avances en la discusión de la consistencia de los tres idiomas del Acuerdo FID (inglés, francés y español); y los trabajos de difusión del alcance del Acuerdo FID a los Miembros que no han participado en las negociaciones;

Que, es de interés institucional la participación de un representante del MINCETUR en dichas negociaciones, teniendo en cuenta el carácter de instrumento internacional del Acuerdo, que busca facilitar la inversión extranjera directa, al ser el Perú receptor de inversiones extranjeras directas de miembros de la OMC, así como para garantizar la asistencia regular en las discusiones de la incorporación legal en la arquitectura de los Acuerdos de la OMC y la revisión legal del Acuerdo FID;

Que, en tal razón, resulta conveniente autorizar el viaje del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación de la entidad, participe en la reunión antes mencionada;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ernesto Emilio Guevara Lam, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 9 al 14 de diciembre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos por día US$	Total Viáticos US$
Ernesto Emilio Guevara Lam	2 480,00	Europa	540,00 x 4	2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Ernesto Emilio Guevara Lam presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo